Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 771 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017 PARA EL "SERVICIO DE READECUACIÓN DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS" ID N° 335.512.

VISTOS:

El Memorándum SGMP/075/2017 del 10 de julio de 2017 de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Formulario de Solicitud de llamado de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC DPG2 0549/2017 del 25 de agosto de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DCV 253/2017 del 04 de septiembre de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/723/2017 del 11 de septiembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 243/2017 del 13 de setiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2017 para el "Servicio de Readecuación de Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas" ID N° 335.512;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 335.512 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 520 – Construcciones del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2017 para el "Servicio de Readecuación de Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas" ID N° 335.512;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 771 /17

Asunción, 19 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2017 para el "Servicio de Readecuación de Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas" ID N° 335.512.

Artículo 2°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2017 para el "Servicio de Readecuación de Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas" ID N° 335.512.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL